



Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04

COMUNICACION EXTERNA

Página 1 de 3

INSTITUTO DEPARTA MENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

MANDAMIENTO DE PAGO – MEDIDA PREVENTIVA-EXP No. 006-2021 PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

Fecha: San José de Cúcuta 27 de Julio del 2021

IPS FUTURO VISION S.A.S NIT. 900786330-3 -CODIGO PRESTADOR No. 5400102320-1 RL. TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ Y/O QUIEN HAGA SUS VECES O REEMPLACE.

Dirección: Calle 17 No. 2E-54 Cúcuta Norte de Santander

Correo: futurovisionsas1@gmail.com

Teléfono: 3176381468

CONSIDERACIONES:

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander emitió la Resolución No 004748 de fecha 19 de noviembre del 2019 la cual resolvió sancionar a FUTURO VISION S.A.S identificado con el NIT. 900786330-3 con Código Prestador No. 5400102320-01 representada legalmente por el doctor TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ Y/O QUIEN HAGA SUS VECES O REEMPLACE, ubicada en la calle 17 No. 2E-54 de Cúcuta; por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, equivalentes a SIETE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 7.011.416).

El Acto Administrativo anterior quedo debidamente ejecutoriado el día 26 de Octubre del 2020, según se determinó en la constancia de ejecutoria de conformidad con el artículo 829 del E.T.N

El título antes señalado, reúne los requisitos legales y se tiene que en él consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, la cual presta mérito ejecutivo, por cuanto cumple los presupuestos de que trata el artículo 99 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, seguido del artículo 828 del E.T.N, 469 del Código General del Proceso.

Que, la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander se encuentra facultada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 numeral 1 Acuerdo No. 017 del 4 de diciembre de 2018 de la Junta Directiva de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para ejercer la función administrativa de cobro persuasivo y coactivo frente a las sanciones pecuniarias a favor de la entidad, ajustándose para ello en la normatividad vigente sobre la materia y en consecuencia cumple la función de adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, para el cobro de los títulos ejecutivos a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email; idscobrocoactivo@gmail.com - director@ids.gov.co.







Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04

COMUNICACION EXTERNA

Página 2 de 3

Que, el día 22 de Julio del 2021 la oficina jurídica de cobro persuasivo y coactivo avoca conocimiento del proceso de la referencia y en razón a que no ha sido posible que se efectué el pago total de la deuda más los intereses causados desde que se hizo exigible su obligación y hasta que se efectúe el pago total de la misma, en favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, por consiguiente se procederá a notificar personalmente el contenido de ésta actuación. Además de lo anterior, deberá cancelar los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el crédito, según lo dispone el articulo 836-1 ETN.

El ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda con sus respectivos intereses o dentro del mismo termino proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario, Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados.

Seguidamente de manera adicional, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 837 del Estatuto Tributario, por lo cual es procedente decretar como medida preventiva, el embargo de los bienes de titularidad del sancionado que se logren establecer como de su propiedad; en consecuencia, se procederá de conformidad al respectivo registro de la medida de igual manera se podrá embargar las cuentas de ahorro del sancionado, respetando el limite de inembargabilidad, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y de los demás valores de que sea titular o beneficiario el sancionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y a cargo de FUTURO VISION S.A.S identificado con el NIT. 900786330-3 con Código Prestador No. 5400102320-01 representada legalmente por el doctor TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ Y/O QUIEN HAGA SUS VECES O REEMPLACE, ubicada en la calle 17 No. 2E-54 de Cúcuta; por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, equivalentes a SIETE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 7.011.416); valor correspondiente a capital, se debe tener en cuenta que al momento del pago deberá cancelar los intereses causados desde que se hizo exigible la presente obligación y hasta que se efectúe el pago total de igual manera se deberán cancelar las costas causadas con ocasión al presente proceso, de conformidad con el artículos 826 y 836-1 del E.T.N

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes de cualquier naturaleza de titularidad del ejecutado, así como los bienes inmuebles, muebles, vehículos, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio o cualquier valor de que sea titular o beneficiario, por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.









Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04

COMUNICACION EXTERNA

Página 3 de 3

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda con sus respectivos intereses o dentro del mismo termino proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario, Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados.

QUINTO: Librese los oficios pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo

Contacto: 3103077668

Correo electrónico: idscobrocoactivo@gmail.com

Elaboró: Andrea Gélvez. Revisó: Ruth Marinela Ortiz Acosta









Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04

COMUNICACION EXTERNA

Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO - MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE No. 006-2021

Informa:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, está siendo ejecutada por la oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo, a través del proceso de cobro coactivo y en cumplimiento de sus funciones libró mandamiento de pago en contra de I.P.S. FUTURO VISIÓN S.A.S. NIT. 900786330-3 REPRESENTADA LEGALMENTE R./L. TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ. Teniendo en cuenta que dicho mandamiento de pago no ha sido notificado aún; ya que, las citaciones para notificación del mandamiento de pago fueron devueltas.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

Nombre del ejecutado	NIT o C.C	Cuantia	No. proceso
I.P.S. FUTURO VISIÓN S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE R./L. TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ	NIT. 900786330-3	\$7.011.416 M/Cte.	006-2021

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretaran medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

P.U Oficina jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo

PROYECTO: LEONEL PALENCIA REVISO: RUTH ORTIZ









Código: F-DE-PE05-03

Versión: 04

COMUNICACION EXTERNA

Página 1 de 1

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN – AVISO DE NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO.

Siendo las 8:00 am del día 10 de Noviembre de 2021, en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, se realiza la fijación de la comunicación con el fin de notificar el mandamiento de pago en contra de I.P.S. FUTURO VISIÓN S.A.S. NIT. 900786330-3 REPRESENTADA LEGALMENTE R./L. TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ librado por la Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo.

La comunicación será publicada durante cinco (5) días hábiles en un lugar visible del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, así como en la página web del mismo.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

Quien fija la comunicación,

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo

Fecha de desfijación, 6:00 pm del día 18 de Noviembre de 2021

Quien desfija la comunicación,

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U Oficina Jurídica de Cobro Persuasivo y Coactivo

Elaboró: Leonel Palencia Revisó: Ruth M. Ortiz



